REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 410 20 FEB. 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001 DE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que desde el 13 y hasta el 20 de Enero de 2015 se publicó en la página web www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2015, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ENCUESTAS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD***" con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2815 del ocho (08) de Enero de 2015 y la Aprobación de las Vigencias Futuras Ordinarias Ref: 1-2014-072211 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicada mediante oficio de fecha 7 de Noviembre de 2014."

Que mediante Resolución N° **205** del 26 de Enero de 2015, el DANE dispuso la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2015, con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1510 de 2013, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web www.contratos.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos en tales disposiciones.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día cinco (5) de Febrero de 2015, se presentaron SIETE (07) propuestas, de parte de las siguientes compañías de Seguros: Para el **Grupo 1**: **UNIÓN TEMPORAL conformada por: (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. – ACE SEGUROS S.A.); Para el Grupo 2: GENERALI VIDA, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, ACE SEGUROS S.A. Y SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** tal y como consta en el acta de cierre debidamente publicada en la página web www.contratos.gov.co

Que en consecuencia el Comité Evaluador, elaboró el Informe de verificación preliminar de la propuesta, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 Numeral 4° del Decreto 1510 de 2013, fue puesto a disposición de los proponentes en la página web www.contratos.gov.co y en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo Contratos del DANE, por un término de tres (3) días hábiles contados desde el día 16 y hasta el día 18 de Febrero de 2015, y cuyo resultado fue el siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 410

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA N° SAMC-001 DE 2015

GRUPO 1

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURÌDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. - ACE SEGUROS S.A	X		X		X		HABILITADO SUBSANADO

OBSERVACIONES
El proponente de la Union Temporal y sus integrantes presentan subsanaciones y aclaraciones, según comunicación enviada a la Entidad el 17 de febrero de 2.015 (Ver cuadros de la Verificación jurídica, financiera y técnica)

GRUPO 2

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURÌDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X		X		X		HABILITADO SUBSANADO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	X		X		X		HABILITADO SUBSANADO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X		X		X	NO HABILITADO EL PROPONENTE NO SUBSANO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X		X			X	NO HABILITADO EL PROPONENTE NO SUBSANO PROPUESTA RECHAZADA

OBSERVACIONES
Los proponentes presentan subsanaciones y aclaraciones, según comunicación enviada a la Entidad el 17 de febrero de 2.015, ver cuadros de la Verificación jurídica, financiera y técnica.

Que dentro del término de traslado del informe de verificación preliminar se presentaron observaciones por parte de Positiva Compañía de Seguros, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el SECOP.

Que posteriormente, el día diecinueve (19) de Febrero de 2015 se publicó a través de la página web www.contratos.gov.co el informe de verificación y evaluación definitiva y cuyo resultado fue el siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 410

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA N° SAMC-001 DE 2015

GRUPO 1

ASIGNACION TOTAL DE PUNTAJE PROPONENTES (DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE RELEVANCIA EN LOS SEGUROS A CONTRATAR)		
PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA % PARTICIPACION DE RELEVANCIA	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 1000 PUNTOS
UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. - ACE SEGUROS S.A	748,14	748,14

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Se determina en la evaluación final el orden de elegibilidad a la UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. - ACE SEGUROS S.A

GRUPO 2

ASIGNACION TOTAL DE PUNTAJE PROPONENTES (DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE RELEVANCIA EN LOS SEGUROS A CONTRATAR)		
PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA % PARTICIPACION DE RELEVANCIA	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 1000 PUNTOS
GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	691,03	691,03
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	692,56	692,56

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ENCUESTAS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD" a los proponentes de la siguiente manera de acuerdo a los Pliegos de Condiciones así:

Para el GRUPO UNO:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 410

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA N° SAMC-001 DE 2015

- **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. – ACE SEGUROS S.A.** para los seguros de 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES; 2. MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES; 3. TRANSPORTE DE VALORES; 4. TRANSPORTE DE MERCANCÍA; 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; 6. AUTOMÓVILES, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. ($981.090.409.oo) M/CTE, incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad. Dentro de este presupuesto total, se encuentra incluido el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.) destinado para nuevas inclusiones y/o movimientos.

- Para **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, el seguro de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($123.563.836) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

- Para **ACE SEGUROS S.A.**, el seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS,** por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($319.000.000) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

Para el GRUPO DOS:

- **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($64.800.000.oo) M/CTE,** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Febrero del 2015. 20 FEB. 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General

Revisó: Nelfy Isabel Gomez – Profesional Especializado - Secretaria General
Carlos Mauricio Nieto Castañeda – Coordinador GIT Contratos
Proyectó: Brissa Milena González Barreto - Abogada GIT Contratos